1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No:	2022
	Consecutivo	NA
Tipo de presupuesto asignado	Propios	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Divulgación, fomento, promoción de prácticas artísticas y culturales en el departamento de caldas	
Código BPID:	2022-17000-0004 2022-17000-0005	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	12 de octubre de 2022	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	**LINDON ALBERTO CHAVARRIAGA MONTOYA** Secretario de Cultura	
Modalidad de contratación	Contratación directa.	
Tipo de contrato:	Contrato de Asociación.	Otro:

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta que artículo 355 de la constitución política regla que "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo*"

Que el decreto 092 de 2017 en su artículo 1 reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que la Gobernación de Caldas en cabeza de la Secretaría de Cultura, tiene como objetivo impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, que procede de acuerdo a los derechos y *manifestaciones artísticas, culturales*, esto en desarrollo del numeral A del artículo 2 del decreto 092 de 2017.

Para efectos del cumplimiento de las condiciones del presente contrato a suscribir; en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 se deja claridad que este no generará cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, es decir, En este caso la Entidad Estatal desarrollará un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general, todo esto encuentra sus bases teniendo en cuenta el numeral B del artículo 2 del decreto 092 de 2017.

El Ministerio de Cultura impulsa la innovación y el fomento de emprendimientos culturales en las regiones con el propósito de generar un entorno adecuado para la creación y fortalecimiento de proyectos sostenibles, considera fundamental apoyar la transformación de iniciativas culturales en procesos sostenibles apoyando procesos de industrias culturales relacionados con los sectores audiovisuales (cine, radio, televisión comunitaria, animación y videojuegos), música, artes escénicas (danza, teatro y circo), el sector editorial (libros, revistas, publicaciones periódicas en formatos digitales e impresos), las artes visuales, entre otros.

El Departamento estimula y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de los caldenses, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales para promover la diversidad, garantizar el derecho al disfrute de las prácticas artísticas y el desarrollo profesional de las vocaciones.

El teatro es un componente de las artes escénicas relacionado con la actuación, que representa historias frente a una audiencia usando una combinación de discursos, gestos, escenografía, música, sonido y espectáculo. Su importancia al igual que las artes en general es la de expresar y comunicar ideas y sentimientos de tal manera que sea entretenido, didáctico, crear una catarsis entre el espectador y el actor, es una comunión entre el mundo real y el mundo literario.Mediante el teatro podemos entrarnos entre mundos de fantasía y realidad. La importancia es actual y no actual, el teatro visto desde ese punto de vista da un gran aporte a la sociedad. Y pase el tiempo que pase siempre va a ser una manifestación artística, un medio de comunicación, una forma de expresión.

Podemos señalar que la importancia del teatro reside en el hecho de que, al ser una de las formas artísticas más antiguas del ser humano, es quizás una de las más accesibles, pero al mismo tiempo más complejas. Cuando decimos accesibles estamos haciendo referencia a que no hace falta poseer un gran capital para poder representar una obra dramática (a diferencia de lo que pasa, por ejemplo, cuando se hace una película).Sin embargo, es también compleja porque supone un trabajo de elaboración muy elevado en el cual se combinan distintas técnicas artísticas que pueden hacer que la misma obra sea representada miles de vecescon múltiples significados diferentes.

En ese sentido, el teatro es importante porque representa el mejor medio para la formación de las personas, sea como actor o dramaturgo, o público espectador, además de complementar de manera importante los programas educativos. En cada representación o función el público encuentra literatura, danza, expresión corporal, escuchan música. El teatro es, sin duda, una de las mejores herramientas que existen para el aprendizaje y por lo que se hace necesario utilizar o aprovechar al máximo como propuesta de educación, en especial de formación de públicos. Es por ello, que el teatro conlleva al público, es el destino a quien va dirigida la actuación, es quien va a tener la apreciación final de esta manifestación artística; de otro lado, es bueno atender que, en países desarrollados, el teatro es una de las actividades más apreciadas por la sociedad, recibiendo incluso la asistencia de sociólogos, psicólogos, pedagogos, y especialmente profesionales del arte escénico; sin embargo, traído a nuestro contexto, en algunos países de Latinoamérica, es visto en muchos casos, como entretenimiento para llenar programas educativos, lo que se debe reorientar o enfocar más contundentemente, si pretendemos mejorar nuestros niveles de desarrollo social que busca su evolución de manera endógena, vivir en convivencia pacífica y con ello mejorar los niveles de vida. Por ello y atendiendo las tendencias de la cultura contemporánea, exige que al Teatro se tenga como un oficio especializado en el que no se permiten las improvisaciones.

En el mundo se realizan constantemente festivales itinerantes que permiten la permanencia y el movimiento de expresiones artísticas como lo es el teatro; por ejemplo, el Festival Off en Santiago tiene una duración de mes y medio aproximadamente, en Colombia la Fiesta de las Artes Escénicas en Medellín dura quince días. Es por ello que Pazco 2022 como propuesta viajera teatral realiza su producción de municipio a municipio, los grupos y compañías de teatro viajan cada fin de semana y así se logra garantizar una mayor cobertura en el Departamento.

Es así como la Secretaría de Cultura tiene como misión institucional la valoración, preservación, recuperación y difusión del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones, la promoción del arte y su difusión, la capacitación artística, cultural y de autogestión de los grupos sociales, el fomento de valores que propicien la paz y la convivencia ciudadana, abrir espacios a la diversidad cultural del departamento y fortalecer el sector cultural consolidando sus organizaciones naturales.

Es por ello que acorde con el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023, **"UNIDOS ES POSIBLE"** en su Línea Estratégica: **Ambiente, Tradición y Cultura**, desarrollará el PROGRAMA: "FOMENTAR Y APOYAR EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES", SUBPROGRAMA: "ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES,

atendiendo a la meta: Fomentar expresiones artísticas y culturales en las 6 subregiones del departamento y para lo cual ha registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto "DIVULGACION, FOMENTO, PROMOCION DE PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", radicado con la ficha BPID N° 2022-17000-0004; así la Línea Estratégica: Movilidad Social, para el sector Cultura, se desarrollará el programa: PROTEGER Y PROMOVER LA DIVERSIDAD Y EL PATRIMONIO CULTURAL, SUBPROGRAMA: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL", se encuentra registrado en el banco de proyectos de inversión bajo el código BPID N°.2022-17000-0005.; el cual es coherente con el plan de acción de la Secretaría de Cultura.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas, en cumplimiento de su misión institucional de promover todas las expresiones artísticas y culturales considera viable la suscripción de un contrato de asociación con la X2 Teatro Corporación Cultural, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Administración Departamental en el Plan de Desarrollo, el plan de acción de la Secretaría y en aplicación a los principios y finalidades de la función administrativa, consignados en la constitución política.

2 OBJETO A CONTRATAR.

"IMPULSAR ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL SEXTO FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO-PAZCO 2022"

CÓDIGO	PRODUCTO
82151701	SERVICIOS DE ACTUACIÓN
93141701	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES

2.1. OBJETIVO GENERAL.

Realizar el Festival Internacional de Teatro para la Paz y la Convivencia 2022, en tres municipios del departamento de caldas: Riosucio, Palestina y Villamaría, generando un espacio para la recreación de la familia, la integración y el desarrollo cultural, estimulando la imaginación y la creación, gracias al mundo de las artes escénicas a través de las obras a presentar, que inculcan el respeto de nuestra identidad, el rescate de nuestros valores y de la misma manera contribuyen a la educación y formación integral del espectador, considerando que un festival de teatro es un evento de carácter cultural que favorece la vida cotidiana, alimentando lecturas positivas de la vida de sus habitantes y enriquece su patrimonio cultural.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA CORPORACIÓN X2 TEATRO:

Para una eficiente y eficaz ejecución del objeto contractual, el conveniente se obliga a realizar las siguientes actividades:

1. Llevar a cabo el sexto Festival Internacional de Teatro- Pazco 2022.
2. Presentar 2 grupos de Manizales, 2 grupos nacionales y 1 un grupo internacional en el festival.
3. Vincular a todo costo 5 agrupaciones teatrales entre locales, regionales, nacionales e internacionales.
4. Presentar en total nueve (9) obras: 7 obras de calle y 2 de sala.
5. Difundir el festival en medios impresos y digitales.
6. Contar con un Staff de preproducción, producción y posproducción con Profesionales y técnicos capacitados, con experiencia en la producción de eventos que se encargarán de elaborar los cronogramas, curaduría, programación, difusión, administración y gestión de sitio web y redes sociales, diseño gráfico, entre otros.

7. Dar todos los créditos a la Gobernación de Caldas -Secretaría de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto. Deberá incluir el logo de la Gobernación de Caldas — Secretaría de Cultura con su imagen corporativa vigente del año 2022.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas e informes de ejecución, con sus respectivos soportes contables.

DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS

1. Autorizar el pago del valor del contrato en los términos y condiciones previstos en el contrato.
2. Disponer de los recursos presupuestales necesarios para la buena marcha del contrato.
3. Designar un supervisor, quien ejercerá la vigilancia y control a través de actividades de inspección tendientes al cumplimiento del objeto contrato.
4. Velar por la correcta ejecución del contrato en todas sus fases a través del supervisor del contrato.
5. Suscribir la correspondiente acta de inicio y acta de liquidación.

2.3 PLAZO:

Desde la suscripción del acta de inicio, mediando cumplimiento previo de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 10 de diciembre de 2022.

2.4 SUPERVISION:

Que para la verificación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones aquí definidas se ha designado como supervisor a DANIELA FERNANDEZ GIRALDO, profesional universitario de la Unidad de Fomento y Promoción Cultural, adscrita a la Secretaría de Cultura.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.

Según voces del Consejo de Estado en sentencia de radicado 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) del seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019): "Las entidades territoriales pueden celebrar los contratos a que alude el artículo 355 superior con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el único propósito de impulsar programas y actividades de interés público. Los contratos de que trata el citado artículo 355 de la C.P., según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte de alianza de fuerzas –públicas y privadas– para logar como propósito común impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, sin una contraprestación directa a la entidad pública contratante pero, en todo caso, sujetos a la prestación de un beneficio común o social. Bajo esta modalidad el sector público puede aportar el dinero (en todo o en parte) y la entidad privada sin ánimo de lucro la experiencia (personal, instalaciones, apoyo logístico, entre otros) o viceversa, según sea el caso."

El Decreto 092 de 2017, mediante el cual se reglamenta la forma el artículo 355 y por consiguiente la forma como el gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en el literal B del artículo 2° el requisito de procedencia para contratar con dichas entidades, toda vez que dos de sus literales se encuentran suspendidos mediante auto del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera – Subsección A en agosto de dos mil diecinueve (2019).

El artículo 2° del Decreto 092 de 2017 exige entonces que el contrato no comporte una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y la autorización expresa de su representante legal para cada contrato que la Estatal planee suscribir bajo modalidad.

El presente contrato se enmarca en la **modalidad de contrato de asociación, toda vez que es un acuerdo, mediante el cual una Entidad Estatal del orden Departamental transfiere los**

recursos a una entidad sin ánimo de lucro, para que ésta implemente un programa de interés público.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

En armonía con la propuesta de la ESAL, la Secretaría de Despacho estima la cuantía del presente proceso contra cual en **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000) MCTE**, anotando en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500020659 del 13 de julio de 2022 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500020622 del 06 de julio de 2022 con los cuales deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor no incluye el pago de estampillas conforme a lo dispuesto por la Asamblea Departamental en la Ordenanza No. 903 del 2021-08-19 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 92 Y 220 Y SE ADICIONAN UNOS PARÁGRAFOS AL ARTÍCULO 179 DE LA ORDENANZA 816 DE 2017 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y que ordena:

> "(…)
>
> 2. Los contratos que celebre la Secretaría de Cultura con artistas, gestores culturales, productores, personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro e instituciones culturales cuyas actividades se enmarquen directamente en el desarrollo de procesos de formación, creación, investigación, difusión, producción y ejecución de actividades artísticas y culturales en el Departamento de Caldas. Además, los que se suscriban con personas que directamente presten sus servicios para el desarrollo de las actividades misionales de la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas. Corresponderá a la Secretaría de Cultura la verificación de los requisitos de carácter subjetivo y objetivo para su aplicación."

4.1 FORMA DE PAGO:

Se realizará mediante actas parciales previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el conveniente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por estar el contrato dentro de las causales inmersas en la modalidad de contratación directa, la selección del Contratista se realizará teniendo en consideración la idoneidad y experiencia específica en el objeto a contratar, sin que sea necesario obtener varias ofertas; es así como LA CORPORACIÓN X2 TEATRO, Entidad sin ánimo de lucro, de carácter exclusivamente cultural y cuyo objeto social consiste principalmente en la realización de eventos, en particular PAZCO , así mismo el patrocinio y promoción de la educación , la recreación y la cultura en todas sus manifestaciones, en desarrollo de los artículos 13,16,27,67,70,71 de la Consitución Politica de Colombia siempre teniendo como primer y principal beneficiario a la institución.

Para el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta, la reconocida idoneidad y la experiencia de LA CORPORACIÓN X2 TEATRO con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato.

LA CORPORACIÓN X2 Teatro ha realizado en forma ininterrumpida desde el Festival Internacional de Teatro para la Paz y la Convivencia PAZCO como un evento donde la lúdica del teatro y la fantasia como instrumento para el despertar de la imaginación, lo que permite contar con la trayectoria, experiencia y capacidad para la realización de este evento que reúne grupos locales, nacionales e internacionales.

De conformidad con lo anterior, toda vez que la ESAL denominada CORPORACIÓN X2 TEATRO, ha sido responsable de la Ejecución del FESTIVAL PAZCO, demostrando que es el ente adecuado y apropiado para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación, y además acredita ampliamente el correcto y eficiente manejo de los recursos públicos, tal y como se observa en la siguiente tabla, mediante la cual se evidencia contratos anteriores celebrados de manera satisfactoria con la Gobernación de Caldas.

6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El conveniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses mas
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años mas.
Responsabilidad Civil Extracontractual	100 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

8. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Manizales, octubre 12 de 2022.

LINDON ALBERTO CHAVARRIAGA MONTOYA
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

DANIELA FERNANDEZ GIRALDO
Profesional Universitario
Unidad de Fomento y Promoción Cultural

Proyectó: Daniela Fernández Giraldo - Profesional Universitario

Revisó: Sebastián Díaz Valencia - Abogado Contratista

MATRIZ DE RIESGO

No	1	3
Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Poca difusión y promoción de las actividades realizadas
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Pérdida de recursos y credibilidad de procesos institucionales	Reducción en la participación del público en general
Probabilidad	3	3
Impacto	Moderado	Alto
Calificación Total	5	8
Prioridad	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Las partes
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Se analizará la situación con los implicados	Verificación y validación del plan de medios y piezas publicitarias, así como de las plataformas tecnológicas
Impacto después del Tratamie		
Probabilidad	1	1
Impacto	Bajo	Bajo
Calificación	1	1
Calificación Total	1	1
¿Afecta la ejecución del	si	si
Persona responsable por	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se	Inmediato	Inmediato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Evento central.
Monitoreo y revisión		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de informes.	Revisión de estrategias de difusión y plataformas
Periodicidad ¿Cuándo?	Periódico durante el plazo de ejecución	Periódico durante el plazo de ejecución